

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 026-2023-UNCA/P

Huamachuco, 05 de julio de 2023

VISTO, el Oficio N° 0164-2023/P-CO-UNCA de fecha 05 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Oficio N° 0164-2023/P-CO-UNCA de fecha 05 de julio de 2023, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia a fin de designar el Grupo de Trabajo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para la transferencia de Gestión;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG de fecha 17 de marzo de 2016, aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de la Entidades del Gobierno Nacional”;

Que, la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de la Entidades del Gobierno Nacional”, tiene por finalidad establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las Entidades del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de la Entidades del Gobierno Nacional”, respecto al Grupo de Trabajo, establece que, es el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 026-2023-UNCA/P

el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión. Asimismo, en su numeral 8.2.1 señala que, la Autoridad saliente de la entidad constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese. El grupo de Trabajo debe contar con un presidente;

Que, el numeral 8.2.2 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de la Entidades del Gobierno Nacional”, señala que, el Grupo de Trabajo de la entidad elabora un Informe para la Transferencia de Gestión de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 y 9.2, para lo cual coordina con las unidades orgánicas a efectos de la recolección y organización de la documentación e información que sustente el mismo. El presidente del Grupo de Trabajo efectúa las gestiones necesarias para la revisión y suscripción del Informe para la Transferencia de Gestión por la Autoridad saliente;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de la Entidades del Gobierno Nacional”; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Grupo de Trabajo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** para la Transferencia de Gestión, conformado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
1	ECON. YANET CONTRERAS BEJAR	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidenta
2	MG. MIRIAM JANET TORRES AMADO	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretaria
3	MG. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro Técnico

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 026-2023-UNCA/P

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Presidente del Grupo de Trabajo efectuar las acciones necesarias para la revisión y suscripción del Informe para la Transferencia de Gestión por la Autoridad saliente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración e integrantes del Grupo de Trabajo, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

